



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 224-2022-MDP/LC

Pichari, 29 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante DS N° 284-2018-EF, regula sobre los convenios para las fases del Ciclo de Inversión, precisando en el numeral 20.2 Los GL pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un GL, para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el artículo 48° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, regula la suscripción de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2022, se trató como agenda: "Propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP - ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la formulación de Proyecto de Preinversión, Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública", ello en atención al contenido del Oficio N° 00365-2022-SUNARP/ZRXIV/JZ, de fecha 16 de noviembre del 2022, suscrito por el Dr. Remigio Aparicio Rojas Espinoza - Jefe (e) Zonal, ZONA REGISTRAL N° XIV - Sede Ayacucho, por el cual solicita la colaboración interinstitucional para la elaboración del proyecto de preinversión ficha o perfil técnico, Expediente Técnico ejecución del proyecto de inversión, destinado a la construcción de la Oficina Registral de Pichari, delegando su competencia a la UF y UEI de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N° 1351-2022-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Director de OFEP, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo emite informe con relación a la petición de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho concluyendo que para el efecto se requiere de la suscripción de un convenio específico, delegando su competencia a la UF de la Municipalidad Distrital de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Opinión Legal N° 780-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 24 de noviembre de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que debe declararse PROCEDENTE la celebración del convenio específico, entre la SUNARP - ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la formulación del estudio de preinversión y elaboración del expediente técnico; teniendo como base legal las normas de inversión pública, la Ley N° 27972 y el artículo 86.3 del TUO de la Ley 27444, debiendo aprobarse mediante acuerdo de concejo municipal autorizando al titular la suscripción del mismo;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del "Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la SUNARP - ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO y la Municipalidad Distrital de Pichari, para la formulación de Proyecto de Preinversión, Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública," el cual tiene como objeto la construcción de la Oficina Registral de Pichari, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la SUNARP, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
CIEP
OPF
OPMI
SUNARP zona sir-ayac
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL